

Esteban Volta

Esteban Volta del Secretario
Joaquín Manuel Loebel

Sesión n° 31

25 Febrero de 1906

- D. Martín Altamira Alcalde
- D. Tori Pibernat 1° teniente
- D. Juan Juanico Sindico
- D. Pedro Vila Regidor
- D. Agustín Vinals id.
- D. Esteban Rovira id.
- D. Esteban Volta id.

En el pueblo de San Marcos de Tanana a los veinticinco de Febrero de mil novecientos seis: Continuida en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento concurridos al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín Altamira Roca, se ha dado lectura al acta de la anterior y ha quedado aprobada.

Sin nada de que dar cuenta

Preguntado el infrascripto Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta y contestando que ninguno el señor Presidente ha dado por terminada la sesión y la levanto, de que certifico.

del Alcalde. Presidente
Martín Altamira

los concejales

Tori Pibernat

Pedro Vila

Juan Juanico

Agustín Vinals

Esteban Volta

Esteban Rovira

del Secretario
Joaquín Manuel Loebel

Sesión n° 32

4 Marzo de 1906

- D. Martín Altamira Alcalde
- D. Tori Pibernat 1° teniente
- D. Juan Juanico Sindico
- D. Pedro Vila Regidor
- D. Agustín Vinals id.
- D. Esteban Rovira id.
- D. Esteban Volta id.

En el pueblo de San Marcos de Tanana a los cuatro de marzo de mil novecientos seis: siendo la hora de las diez se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Altamira Roca asistiendo el Regidor Sindico D. Juan Juanico Pibernat y demás señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acta de la nueva clarificación y declaración de soldados que

están sujetos los mozos que figurando en uno de los alistamientos de 1903, 1904 y 1905 disfrutaron de alguna exención ó excepción como previene el capítulo X. de la ley de 29 de Octubre de 1896 y capítulo V. del reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinados los alistamientos de los tres reemplazos anteriores para degnar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el art. 92 de la ley

Acto seguido, el señor Presidente creó á los mozos y demás interesados que no dejaran de reproducir ó alegar como meras en esta misma sesión y á medida que se les llame é invite al efecto, cuantas exenciones y excepciones les asistan de los que relevan de la obligación de prestar servicio militar activo, y si bien por lo que respecta á excepciones todos los mozos han de ser reconocidos facultativamente, no obstante, en lo referente á excepciones, no podía serles admitida ninguna que no fuese alegada en aquel entonces, á tenor de lo dispuesto por el art. 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones se les expedirá la oportuna certificación, en la que se harán constar dichos particulares, sin exigírles ningún derecho.

En este estado, se procedió al acto de la nueva clasificación y declaración de volubos de los mozos sujetos á revisión en la forma siguiente:

Número 3 del Sorteo de 1903 — Rafael Vidal Sannell, hijo de Juan y María natural de Pontons y domiciliado en esta población, con residencia en la misma, sabe leer y escribir.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 63 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: reproducía la excepción pre-

Nueva clasificación y declaración de volubos

